

todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2006.—Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid.—39.306.

## DESARROLLO INMOBILIARIO DE LAS PALMAS, S. A.

En Junta general extraordinaria y universal de socios, de 1 de junio de 2006, en el domicilio social, acordó ejecutar antes del plazo de tres meses la reducción del capital social en 1.140.000 euros, para la restitución de aportaciones a los socios y mediante el procedimiento de amortización de 11.400 acciones, las números 1 a 5.699, y número 6.015 a 11.715, inclusive, por su valor nominal de 100 euros cada una.

Estas acciones quedan anuladas y en consecuencia el capital social queda reducido a 63.000 (sesenta y tres mil) euros, dividido en 630 acciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, reenumeradas de la número 1 a la número 630, inclusive.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 2006.—El Administrador único, Gabriel Mercadal Vilaret.—39.123.

## DISEÑO Y VANGUARDISMO EMPRESARIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el 20 de junio de 2006, adoptó entre otros acuerdos, los siguientes:

Reducir el capital social en la cuantía de 1.267.620 euros, con restitución de aportaciones a los socios por un importe de 10 euros por acción, mediante la amortización de 126762 acciones, las números 62105 a 98612, 12799 a 49306, 98613 a 147288, 164353 a 166887, y 167777 a 170311, quedando el capital social fijado en la cantidad de 444.380 euros. Como consecuencia de lo anterior, queda modificado el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Este acuerdo se ejecutará en un plazo no superior a un mes desde la adopción del mismo.

Madrid, 20 de junio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Primari Almar, S. L., Celestino Suero Valenzuela y Fernando Pérez Granero.—39.869.

## DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## INSTALACIÓN PETROLÍFERA DISA LA PALMA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas de Accionistas de «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» y de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», aprobaron, en las reuniones celebradas el 13 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbente) y de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad Absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 1 de junio de 2006. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el dere-

cho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de «Distribuidora Industrial, S. A., Sociedad Unipersonal», D. José Sabaté Forns.—El Administrador Único de «Instalación Petrolífera Disa La Palma, S. A., Sociedad Unipersonal», D. Raimundo Baroja Rieu.—39.602.

2.ª 27-6-2006

## DOW CHEMICAL IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

## DOW AUTOMOTIVE ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas que la Junta de socios de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida aprobaron el 23 de junio de 2006, la fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión de fecha 8 de mayo de 2006, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y utilizando como Balances de fusión los cerrados por cada una de las compañías a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Fernando Arozena Abad, Secretario del Consejo de Administración de Dow Chemical Ibérica, S. L., y Francisco Javier Castillo Palacios, Secretario del Consejo de Administración de Dow Automotive España, S. L., sociedad unipersonal.—40.642. 1.ª 27-6-2006

## DWS INVESTMENTS (SPAIN), SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## DEUTSCHE ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD GESTORA DE CARTERAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ambas sociedades celebradas el día 20 de Junio de 2006, acordaron la fusión de DWS Investments

(Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad absorbente, con la entidad Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida. En ambos casos se trata de Sociedades Unipersonales cuyo único socio es la entidad Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española.

El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida Deutsche Asset Management, Sociedad Gestora de Carteras Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 18 de Abril de 2006. Esta operación, ha sido acordada en base al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que al tratarse de Sociedades Unipersonales con el mismo socio único, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2006.

En las propias Juntas se mencionó y aprobó que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por Deutsche Asset Management Sociedad Gestora de Carteras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entiendan traspasados a DWS Investments (Spain), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y esta última sociedad subrogada en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

Las Juntas aprobaron también los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como los Informes de Auditoría realizados. También aprobaron los informes elaborados por las Administraciones y las aportaciones no dinerarias resultantes de la operación.

Tanto en el caso de la sociedad absorbente como en el de la absorbida los acuerdos adoptados han quedado sometidos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y se ha solicitado expresamente que la presente operación de fusión se efectúe bajo el régimen especial protegido que se contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores de una y otra sociedad, tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión y durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios que se publiquen, pueden oponerse a la operación en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen obligacionistas ni en una ni en otra sociedad ni por consiguiente derecho de oposición para los mismos. Se recuerda que los acuerdos han sido tomados por decisión del socio único de ambas entidades, y por tanto no existen otros accionistas ni en la sociedad absorbente ni en la absorbida que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 23 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas Compañías, Luis Francisco Marimón Garnier.—40.500.

1.ª 27-6-2006

## DYNAMOBEL, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Dynamobel, Sociedad Anónima», celebrada el día 21 de junio de 2006, acordó reducir el capital social en la cifra de 209.874 euros mediante la amortización de 9.994 acciones propias de 21 euros de valor nominal cada una de ellas. Por tratarse de una amortización de acciones poseídas por la propia sociedad no procede reembolso alguno